



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

● PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: SAY-1853/2014

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R.
AYUNTAMIENTO DONAR PREDIO DE SU
PROPIEDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 09 de septiembre de 2014

ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

13:40

19 de Septiembre 2014
1 Erg.
Cordero

Por este conducto, hacemos de su conocimiento que con fecha 06 de junio del presente año, mediante la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que se llevó a cabo en forma ordinaria, celebrada en la Sala del Pleno de esta Presidencia Municipal; fue aprobada la donación de un predio propiedad de la hacienda pública municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el Artículo 49, fracciones II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, es de solicitarse, la autorización de celebrar la donación antes referida, así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado; al efecto, se remite la siguiente documentación:

1. Iniciativa correspondiente.
2. Copia certificada del acuerdo del R. Ayuntamiento de Reynosa, 2008-2010, mediante el cual fue aprobada permuta de inmuebles para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.
3. Copia simple del Periódico Oficial N° 140, de fecha 19 de noviembre del año 2008, en el que es publicado el Decreto N° LX-185, correspondiente a la autorización de la permuta de predios para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.
4. Copia certificada del acuerdo del R. Ayuntamiento de Reynosa, 2013-2016, en el que se aprobó la donación de predio municipal a favor del Gobierno del Estado, para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.
5. Dictamen de factibilidad de donación emitido por la Comisión de Patrimonio Municipal.



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

● PRESIDENCIA MUNICIPAL

6. Oficio N° SAY/DPM-305/2014, de fecha 29 de mayo del 2014, signado por el Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual informa sobre el inmueble propiedad de la hacienda pública municipal ubicado en la Col. Ampliación Carmen Serdán.
7. Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, del Instrumento Público N° 1799, de fecha 04 de diciembre del año 2008, emitido por el Lic. J. Guillermo García Adame, Notario Público N° 140, correspondiente al contrato de permuta.
8. Certificado de libertad de gravamen emitido por el Instituto Registral y Catastral, relativo a la finca N° 51788 Municipio de Reynosa.
9. Avalúo Pericial N° 4523, emitido por la Dirección de Predial y Catastro.
10. Manifiesto de propiedad urbana N° 019707.
11. Deslinde N° 2518 emitido por la Dirección de Patrimonio Municipal.
12. Croquis de ubicación.
13. Imágenes fotográficas del predio.
14. Copia certificada del Plano Oficial del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


JOSE ELÍAS LEAL
Presidente Municipal




LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA
Secretario del R. Ayuntamiento

c.c.p. Honorable Congreso del Estado.
c.c.p. Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Archivo.
L'JEL/L'HAMZ/l'gmv



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

● PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DONAR PREDIO DE SU PROPIEDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de junio de 2014.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
PRESENTE.-

JOSÉ ELÍAS LEAL, Presidente Municipal Constitucional del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracción II y 51, primer párrafo, inciso b), punto 2, último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esa Honorable representación popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante la cual se autorice al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar predio perteneciente a la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la construcción del Centro Regional de Protección Civil, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO:** Que en la Administración Pública Municipal periodo 2008-2010, mediante la Décima Sesión de Cabildo celebrada en fecha 11 de abril del año 2008, fue aprobada por la unanimidad de los 24 integrantes del Cabildo en pleno, la permuta entre el Republicano Ayuntamiento y la empresa denominada Edificadora del Norte, S.A. de C.V. para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.

- - - **SEGUNDO:** Que el H. Congreso de Estado, mediante el Decreto N° LX-185, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 140, de fecha 19 de noviembre del año 2008, autorizo al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos bienes inmuebles de su hacienda pública municipal, por otro propiedad de la empresa denominada "Edificadora del Norte, S.A." con el objeto de que se edifique el Centro Regional de Protección Civil".

- - - **TERCERO:** En virtud de lo anterior, es intención de la presente Administración Pública Municipal culminar el procedimiento y legalización de la donación del inmueble al Gobierno del Estado, que será destinado al Centro Regional de



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Protección Civil, mismo que otorgará asistencia efectiva y oportuna, para garantizar que siempre se pueda responder a las necesidades de la población ante situaciones de contingencia.

- - - **CUARTO:** Que la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio N° SAY/DPM-305/2014 informa que el inmueble ubicado en el Libramiento Sur-Reynosa, identificado como lote 3, área de reserva IV del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, y que cuenta con una superficie de 17,380.41 m² es perteneciente a la hacienda pública municipal contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 106.02 ml con lote 1
Al Sur en 99.97 ml con libramiento Sur-Reynosa
Al Este en 168.75 ml con lote 2
Al Oeste en 168.85 ml con área de reserva III

Acreditando la propiedad con instrumento público número 1799, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, identificado como finca N° 51788.

- - - **QUINTO:** Que en fecha 02 de junio de los corrientes la Comisión de Patrimonio Municipal, realiza el estudio de los documentales integrados en el expediente administrativo emitiendo el dictamen correspondiente, resolviendo que es factible la donación del inmueble propiedad municipal con destino al Gobierno del Estado, con las características señaladas en el considerando cuarto.

- - - **SEXTO:** Que este Republicano Ayuntamiento de Reynosa, mediante la sesión vigésima tercera sesión de cabildo celebrada en forma ordinaria en fecha 06 de junio del año 2014, fue aprobado por unanimidad de los veintitrés integrantes en pleno, la Donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría General de Gobierno para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.

- - - **SÉPTIMO:** Que de acuerdo al Artículo 58 Fracción IX de la Constitución Política Local, se requiere la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

- - - **ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Gobierno de Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría General de Gobierno, para la construcción del Centro Regional de Protección Civil.

- - - **ARTÍCULO SEGUNDO:** El inmueble en referencia se encuentra ubicado en el Libramiento Sur-Reynosa, identificado como lote 3, área de reserva IV del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, y que cuenta con una superficie de 17,380.41 m² es perteneciente a la hacienda pública municipal contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 106.02 ml con lote 1
Al Sur en 99.97 ml con libramiento Sur-Reynosa
Al Este en 168.75 ml con lote 2
Al Oeste en 168.85 ml con área de reserva III

Acreditando la propiedad con instrumento público número 1799, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, identificado como finca N° 51788.

- - - **ARTÍCULO TERCERO:** El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno de Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría General de Gobierno, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



REYNOSA
TAMAULIPAS
R. AYUNTAMIENTO
2013 -2016

- - - **ARTÍCULO CUARTO:** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizarse la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta dos años contados a partir de la publicación del Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

- - - **ARTÍCULO ÚNICO:** El presente decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reección"

JOSÉ ELÍAS LEAL
Presidente Municipal



LIC. HENRIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA
Secretario del R. Ayuntamiento